



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA URBANIZACIONES			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano	
• Dirección y teléfono		Plutarco Elías Calles # 6, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62030. Teléfonos: 3295594 y 3294490.	
• Horario de atención		Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Director de Licencias de Construcción Jefe de Departamento de Licencias de Construcción	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		El trámite lo debe de solicitar el propietario del predio. En caso de no presentarse personalmente, el indicado podrá emitir una carta poder debidamente requisitada a un tercero para realizar el trámite.	
• Casos en los que se presenta		En caso de caso de requerir construir una Obra nueva, comercial y/o plurifamiliar (regularización, cambio de uso del suelo)	
• Medio de presentación		Formato de solicitud que proporciona la Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público, así mismo se puede tener acceso en internet página oficial del Municipio de Cuernavaca https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/login.aspx?tid=36	
• Costo		0.25 UMA's más Inicio de Tramite del proyecto 11.40 U.M.A.	
• Área de pago		Caja de cobro ubicada en calle Plutarco Elías Calles #6, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000. En la planta baja de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a mano derecha del vestíbulo. Lunes a viernes a partir de las 8:00 hasta las 14:00 horas. Teléfono 3295401.	
• Forma de determinar el monto		El cálculo del costo de la Licencia de Construcción es por m ² y depende de la cantidad de obra a ejecutar, así como los tipos de trabajos de obra. Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de Medida de Actualización 2020: \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100 M.N.)	
• Plazo máximo de resolución		30 días naturales	
• Vigencia		365 días naturales	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Aplica afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado (Formato ventanilla) firmada por propietario, el Director Responsable de Obra (D.R.O.) y el Corresponsable en Seguridad Estructural	1	1

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	(C.S.E.) en su caso		
2	Constancia de Alineamiento y Número Oficial actualizada		1
3	Licencia de Uso de Suelo, planos autorizados y sus condicionantes en su caso		1
4	Identificación del propietario		1
5	Carta poder en su caso (debidamente requisitada)	1	
6	Identificación del aceptante de la carta poder y de los 2 testigos		
7	Juegos de planos en formato de 0.90 x 0.60m, a escala, doblados, tamaño carta, firmados por el Director Responsable de Obra (D.R.O.) en original, con plantas arquitectónicas, indicando niveles, instalación sanitaria, datos hidráulicos, detalle de fosa séptica o planta de tratamiento especificando doble ramal, cortes y fachadas, planta de conjunto, planta arquitectónica de conjunto, croquis de localización (copias)		3
8	Factibilidad de agua o recibo de pago, emitido por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC)		1
9	Visto Bueno del INAH (si se encuentra dentro de la poligonal del Centro Histórico o Barrio Tradicional)		1
10	Archivo digital (en Autocad extensión .dwg, en versión 2010 o anteriores)		1
11	Autorización de la Dirección de Fraccionamientos y plano		1
12	Bitácora de Obra (firmada por el propietario y por el Director Responsable de Obra)	1	
13	Constancia de NO Afectación arbórea (Cuando exista derribo de árboles o daño al Medio Ambiente.		1
14	El registro del proyecto es responsabilidad del Director Responsable de Obra (firma de libro de responsiva de obra al ingresar el trámite)		1
15	Demás requisitos que derivado del análisis del proyecto apliquen de acuerdo al Reglamento de Construcción Vigente		1

Observaciones adicionales

- Deberá entregar completos los documentos solicitados para la autorización de la Licencia de Construcción en ventanilla única y se realizará el pago correspondiente al inicio de trámite del proyecto que son 11.40 U.M.A. (Cantidad que será descontada del cobro total del trámite). Se procederá a la recepción de su expediente y se le dará el trámite respectivo.
- Pago de derechos en efectivo, tarjeta de crédito o débito mediante cheque de caja certificado, a nombre del Municipio de Cuernavaca.
- Es importante comentar que el contribuyente deberá de entregar la documentación completa para su análisis correspondiente, y no esperar a completar documentos, esto atrasa su análisis y de manera importante su entrega.
- La Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público, solamente realiza la labor de recepción de requisitos para la asignación del trámite o servicio al área correspondiente.

Nota: En su caso se presentaran los requisitos que derivado del análisis del proyecto apliquen de acuerdo al Reglamento de Construcción vigente. La vigencia de la Licencia de Construcción será hasta por un máximo de 12 meses pudiendo renovarse de acuerdo a las necesidades específicas de cada obra. Dentro de los 15 días previos al vencimiento de la Licencia y la obra no se hubiera concluido, para continuarla deberá solicitar un trámite que se llama ampliación de tiempo, concediéndose el tiempo justo y necesario de acuerdo al porcentaje de obra por ejecutar para la terminación. Cuando requiera suspender la ejecución de una obra dentro de la vigencia de su Licencia, deberá tramitar ante la Secretaría, una suspensión de obra de dicha vigencia, bajo la responsiva de un Director Responsable de Obra. Cuando desee reanudar los trabajos deberá tramitar la reanudación de obra con la responsiva de un Director

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Responsable de Obra dirigido a la Secretaría, quien otorgará la autorización para continuar los trabajos bajo el amparo de la misma licencia, por el tiempo de vigencia que restaba al solicitar la suspensión. Las multas y sanciones se fijarán de acuerdo al Reglamento de Construcción vigente del Municipio de Cuernavaca y a la Ley de Ingresos vigente. Es obligación del Director Responsable de Obra, llevar en las obras un libro de bitácora foliado y autorizado por la Secretaría. Se supervisará por personal de la Secretaría la construcción del sistema de aguas residuales para otorgar el Oficio de Ocupación, para tal efecto se dejará descubierta la tapa de dicho sistema hasta la aprobación final. Cuando se trate de obra nueva cualquiera de las autorizaciones señaladas en el Reglamento de Construcción, deberán estar sujetas al Visto Bueno de Ordenamiento Ecológico, y Tratándose de Regularización se contempla un 30 % de descuento, en caso de que la construcción existente tenga un mínimo de 5 a 10 años de antigüedad, para lo que se deberá ingresar una Constancia de Antigüedad, emitida por la Dirección de Impuesto Predial y Catastro.

Criterios de resolución del trámite o servicio

No se expedirán Licencias de Construcción a predios o inmuebles si éstos no se ajustan a la planeación oficial o no satisfacen las condiciones reglamentarias.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	Artículo 126 fracción I del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de mayo de 2019 con el número de ejemplar 5705.
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	Artículo 58 del Reglamento de Construcción del Municipio de Cuernavaca, publicado el 03 de noviembre de 1999 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 4012 Sección Segunda.
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	Artículo 21, apartado 4.3.12.10.14, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal 2019, publicada el 29 de marzo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 5692.
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada el 17 de julio de 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx



De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021